



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3650/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 4217/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO TENONDÉ LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 7.592 de fecha 16/11/2021, se solicita el pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 369.460,00) a la Cooperativa de Trabajo “TENONDÉ LIMITADA”, por la adquisición de DOSCIENTOS NOVENTA (290) artefactos para alumbrado, guirnaldas para exterior, cable paralelo y lámparas led para la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-10160, de fecha 23/12/2021 por igual suma y concepto a los indicados en el párrafo precedente.

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha adquirido bienes mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que en mérito a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 85º inciso c.14) el cual establece que “*Cuando se trate de compras y/o adquisiciones que se efectúen en el marco de la Ordenanza Nº 11.654/2011, Presupuesto Participativo; cuyos cotejos y adjudicaciones podrán ser efectuados por Comisiones Vecinales, Asociaciones o Instituciones sin fines de lucro que lleven adelante los proyectos elegidos al efecto.*”, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente aprobar lo actuado y ordenar el pago a la Cooperativa de Trabajo “TENONDÉ LIMITADA” Matrícula INAES Nº 53.589.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “TENONDÉ LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 53.589, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 369.460,00), por la adquisición de DOSCIENTOS NOVENTA (290) artefactos para alumbrado, guirnaldas para exterior, cable paralelo y lámparas led para la Secretaría mencionada, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo TENONDÉ LIMITADA”, CUIT Nº 30-71480416-9, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 369.460,00), por la adquisición de los artefactos descriptos precedentemente, conforme Factura “B” Nº 00003-00000020, de fecha 23/12/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 – Secretaría de Producción y Desarrollo Económico – Unidad Ejecutora: 76 – C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico – Dependencia: BUOPR – Buró Productivo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal